

INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA, INEVAL
3) Parámetros Aplicables a la Información Financiera
I.3 Resumen Ejecutivo de los contratos de Régimen Especial

Fecha de publicación: 29 de agosto de 2014

No.	Contratista	Objeto	Monto	Fecha de suscripción	Plazo	Resumen de productos	Observaciones: Contratos modificatorios, contratos complementarios, otra modificaciones.	Administrador del contrato
1	Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP	Adquisición de 200 teléfonos celulares y 524 tarjetas de USD 15,00 de saldo prepago para los supervisores de los procesos de evaluación "Ser Estudiante", "Ser Bachiller", "Quiero Ser Maestro" y "Ser Maestro"	Por 200 teléfonos celulares USD \$ 9.880,00 más Iva y por 524 tarjetas prepago USD \$ 7.860,00	25 de agosto de 2014	7 días	teléfonos celulares y servicio de telefonía móvil	N/A	Ing. Pablo Ruales - Dirección Administrativa Financiera
2	Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP	Adquisición de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil para los funcionarios del Instituto Nacional de Evaluación Educativa	Por los equipos celulares USD \$ 245,01 más Iva y por planes de servicio de telefonía móvil, novecientos dólares de los Estados Unidos de América USD \$ 900,00.	25 de agosto de 2014	31 de diciembre de 2014.	- Teléfonos celulares - Servicio de telefonía móvil	N/A	Ing. Gabriela Sánchez Plaza - Dirección Administrativa Financiera



RESUMEN EJECUTIVO
PROCESO DE CONTRATACIÓN: RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-08-IINEVAL-2014

“Adquisición de teléfonos celulares y planes de servicio de telefonía móvil para los funcionarios del Instituto Nacional de Evaluación Educativa”

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República en su artículo 346 dispone que: “existirá una institución pública, con autonomía, de evaluación integral interna y externa, que promueva la calidad de la educación”.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural en el artículo 67 señala: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Constitución de la República, créase el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, entidad de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y técnica, con la finalidad de promover la calidad de la educación.

El artículo 2, numeral 8, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manda: Régimen Especial “Los que celebren el Estado con entidades del sector público, estas entre sí, o aquellas con empresas públicas, o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”.

Mediante resolución No. JD-INEE-05-2012, de 20 de julio de 2012, la junta directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, designó al señor actario Harvey Spencer Sánchez Restrepo, como director ejecutivo del Instituto Nacional de Evaluación Educativa Ineval.

Mediante resolución No. 024-INEVAL-2014, de 06 de mayo de 2014, el Director ejecutivo. Delegó al coordinador general técnico del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, la suscripción de resoluciones de inicio, adjudicación, cancelación, declaratoria de desierto, modificatorios, archivo y reapertura de los procesos de contratación, sujetos a los tiempos y casos provistos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y más normativa aplicable.

Mediante resolución No. 061-INEVAL-2014, de 19 de agosto de 2014, el coordinador general técnico del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, resolvió: “Acoger la recomendación realizada por la delegada para la sustentación del procedimiento anteriormente referido; y, con base en los documentos que integran el expediente del procedimiento de contratación, ADJUDICAR a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP, el contrato para la “ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS CELULARES Y PLANES DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA” conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos dentro del proceso signado con el código



No. RE-08-INEVAL-2014, con un presupuesto referencial para la adquisición de los equipos celulares de doscientos cuarenta y cinco con 01/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 245,01) más IVA y para la adquisición de los planes de servicio de telefonía móvil, novecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 900,00) más Iva; el plazo de entrega para los equipos debe ser inmediato y el servicio deberá ser prestado hasta el 31 de diciembre de 2014.”

2. JUSTIFICACIÓN

Dado que las actividades de la Directora de Análisis y Cobertura Territorial, el Coordinador Técnico de Evaluación y el Coordinador de Investigación Educativa, necesitan de una comunicación fluida entre los distintos procesos, se requiere la adquisición de 3 teléfonos celulares con un plan individual cada uno.

3. OBJETO DEL PROCESO

Con los antecedentes expuestos, luego de cumplido el procedimiento contractual, de acuerdo a lo determinado en la LOSNCP y su reglamento general se procede con la: Adquisición de teléfonos celulares y planes de servicio de telefonía móvil para los funcionarios del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

Quito, agosto de 2014

Atentamente,

Econ. Cynthia Vega M.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA



RESUMEN EJECUTIVO
PROCESO DE CONTRATACIÓN: RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-07-IINEVAL-2014

“Adquisición de 200 teléfonos celulares y 524 tarjetas de USD 15,00 de saldo prepago para los supervisores de los procesos de evaluación “Ser Estudiante”, “Ser Bachiller”, “Quiero Ser Maestro” y “Ser Maestro”

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República en su artículo 346 dispone que: “existirá una institución pública, con autonomía, de evaluación integral interna y externa, que promueva la calidad de la educación”.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural en el artículo 67 señala: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Constitución de la República, créase el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, entidad de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y técnica, con la finalidad de promover la calidad de la educación.

El artículo 2, numeral 8, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manda: Régimen Especial “Los que celebren el Estado con entidades del sector público, estas entre sí, o aquellas con empresas públicas, o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”.

Mediante resolución No. JD-INEE-05-2012, de 20 de julio de 2012, la junta directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, designó al señor actario Harvey Spencer Sánchez Restrepo, como director ejecutivo del Instituto Nacional de Evaluación Educativa Ineval.

Mediante resolución No. 024-INEVAL-2014, de 06 de mayo de 2014, el Director ejecutivo. Delegó al coordinador general técnico del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, la suscripción de resoluciones de inicio, adjudicación, cancelación, declaratoria de desierto, modificatorias, archivo y reapertura de los procesos de contratación, sujetos a los tiempos y casos provistos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y más normativa aplicable.

Mediante resolución No. 057-INEVAL-2014, de 13 de agosto de 2014, el coordinador general técnico aprobó los pliegos, el calendario del proceso de Régimen Especial signado con el código RE-07-INEVAL-2014, con el que se dio inicio al procedimiento de contratación para la “Adquisición de 200 teléfonos celulares y 524 tarjetas de USD 15,00, de saldo prepago para los supervisores de los procesos de evaluación Ser Estudiante, Ser Bachiller, Quiero Ser Maestro y Ser Maestro que lleva a cabo el Instituto Nacional de Evaluación Educativa” con un presupuesto referencial para la adquisición de los equipos celulares de nueve mil



ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 9.880,00) más IVA y para la adquisición de las 524 tarjetas prepago (con USD 15,00 de saldo) de siete mil ochocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 7.860,00); invitar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT) E.P, a presentar su oferta técnica y económica en torno a la contratación directa mediante proceso de régimen especial, según los términos de referencia y el presupuesto referencial.

2. JUSTIFICACIÓN

Dado que las actividades de la Dirección de Análisis y Cobertura Territorial necesitan de una comunicación fluida entre los distintos procesos, se requiere la adquisición de 200 teléfonos celulares y 524 tarjetas prepago.

3. OBJETO DEL PROCESO

Con los antecedentes expuestos, luego de cumplido el procedimiento contractual, de acuerdo a lo determinado en la LOSNCP y su reglamento general se procede con la: Adquisición de 200 teléfonos celulares y 524 tarjetas de USD 15,00 de saldo prepago para los supervisores de los procesos de evaluación "Ser Estudiante", "Ser Bachiller", "Quiero Ser Maestro" y "Ser Maestro".

Quito, agosto de 2014

Atentamente,

Econ. Cynthia Vega M.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA